

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 79-2022

SEDE MUNICIPAL

23 DE FEBRERO, 2023

04:15 P.M.

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

PRESIDENTE

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo.

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

Regidora Propietaria.

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario.

KATHYA DESANTI CASTELLON

Regidora Suplente

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

Regidora Suplente

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

Regidor Suplente

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ.

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

Síndico Propietario.

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA: “BECAS”.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA,
INICIA LA SESIÓN.

La presente Sesión Extraordinaria fue convocada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – mediante el oficio **AME-086-2023-TM** de fecha 22 de febrero del 2023, para tratar como tema único: **“BECAS”**.

No obstante, siguiendo la recomendación verbal del Asesor Legal –Lic. Andrés Murillo Alfaro – este Concejo Municipal se ve imposibilitado a continuar con esta Sesión Extraordinaria, ante el incumplimiento del acuerdo (de Sesión Ordinaria N°.134-2022, Artículo IV, inciso B) celebrada el 21 de noviembre del 2022, notificado a la Alcaldía en el oficio S.G. 654- 2022) mediante el cual se le solicitó a la Administración Municipal que haga todo lo necesario a efecto de que la próxima semana (28 de noviembre, 2022) presente una solución paliativa para cumplir con el artículo 56 de la Ley General de Administración Publica que establece que las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital. Al mismo tiempo, se le solicitó a la Administración Municipal que en enero del 2023 mediante contratación directa se proceda a la compra de un equipo que permita la grabación en audio/ video...Lo anterior, en el entendido que mientras no se cuente con el equipamiento tecnológico, y demás condiciones que se necesitan para las grabaciones de audio, video, etc, las comisiones permanentes y comisiones especiales NO sesionarán, para no incumplir con la modificación del Artículo 56-de la Ley General de Administración Publica. Además, en ese mismo acuerdo se estableció que el Concejo Municipal de Garabito tampoco sesionará en forma extraordinaria hasta tanto no se le dé publicidad a este tipo de sesiones, para no incumplir la citada normativa.

ASÍ LAS COSAS, AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS

EL SEÑOR PRESIDENTA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente Municipal

...U.L...

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.